

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

despues permitre en beneficio de los ganaderos q. compran a esta Villa las Terrenas de Mar Decian, y reconozcan en ella, Devian en acordar y acordaron

Se aga notorio p. Vanda en esta Villa y villas pp las y acostumbradas de ella a vor el Pregon que es el Pregon Terrenos en esta villa los Labradores de esta Villa de Terreros y sus hijos omejlen sus Terrenos en la forma de vida a favor el Labrador en un pan

quatro fanegas de Terreno, y otros dos panes ocho fanegas no pudieren excederse a otros, aunque tengan otros panes en la villa mas otros dos barto a la pena de ser denunciados, y desde ahora se da facultad a qualquiera ganadero, o panador para que cumplido otro termino

